RESOLUCIÓN DECANAL Nº 201-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 21 de setiembre de 2021

Vista la Solicitud con registro Nº 2137489 de fecha 17 de setiembre de 2021, presentado por la Bachiller **ARACELY CONTRERAS SOTO**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 270-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedita a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis **"DETERMINANTES DE LA INCLUSION FINANCIERA EN LOS HOGARES DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 2018"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo miembros del jurado los profesores: Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, Narciso Marmanillo Pérez y Jesús Huamán Palomino;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de la Bachiller Aracely Contreras Soto, se llevó a cabo el día 07 de diciembre de 2020, a las 10:05 horas, resultando aprobada por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a la Bachiller **ARACELY CONTRERAS SOTO.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesada
Archivo